



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°108-2025-A-MDP

Pachia, 20 de mayo del 2025

### VISTO:

El Acta de Reunión N°004-2025, el Informe N°022-2025-CACH-EFGRD-DCMGRD/MDP, el Informe N° 195-2025-DCMGRD/GDURI-MDP, el Informe N°0339-2025-GDURI/GM/MDP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en el numeral 39.2 del artículo 39 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM (modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM), establece que los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos: a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo (...).

Que, el artículo 14 inciso 14.1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres prescribe que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, la Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM aprobó los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres" en el numeral 7.2.1 establece que el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, es el instrumento técnico operativo diseñado para incorporar de manera intrínseca y efectiva la reducción del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación del desarrollo, es un documento donde se define en espacio y tiempo los medios utilizables para lograrlo, en donde se contemplan en forma ordenada y coherente las metas, programas, proyectos, así como las actividades que se utilizarán para reducir los riesgos existentes.

Que, el numeral 7.2.3 establece que la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres a nivel de las Entidades Públicas estará a cargo por las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto o las que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, dichas Oficinas serán asistidas técnicamente por las Unidades Orgánicas encargadas de la Gestión del Riesgo de Desastres de sus respectivas Entidades.

Que, el numeral 7.2.3.1 establecen las fases para la elaboración de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, entre ellas se menciona la fase de Equipo Técnico de Trabajo la cual está constituido por profesionales y técnicos de las Entidades Públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como por profesionales y técnicos de la sociedad civil: MCLCP, ONG y otros. Asimismo, señala que las Entidades Públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, mediante Resolución o norma equivalente establecerá la conformación del Equipo Técnico de Trabajo, así como aprobarán su respectivo plan de trabajo.

Que, conforme a la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J se aprobó la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J "Directiva de Procedimientos Administrativos para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 a nivel de gobiernos regionales y gobiernos locales la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es responsable de conducir el proceso de formulación del PPRRD, en coordinación con la Unidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres contando con el apoyo del ET-PPRRD. Asimismo, el numeral 7.4 indica que es responsabilidad de los gerentes y/o jefes de las unidades orgánicas de los gobiernos regionales y gobiernos locales, apoyar la elaboración de los PPRRD, brindando oportunamente la información requerida.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, se aprueba la "Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" la cual establece en el numeral 6.3.1.1 b. Para la elaboración del PPRRD el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP) del respectivo Gobierno Regional, o con la unidad encargada de la gestión del riesgo de desastres y defensa civil de la Municipalidad, acuerda la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



conformación de un Equipo Técnico (ET-PPRRD), el cual debe contar con el soporte técnico, logístico y presupuestal del caso (...). La conformación del ET se hace mediante Resolución o norma equivalente del Gobierno respectivo, el cual aprobará también su respectivo plan de trabajo. Asimismo, en el numeral 6.3.1.1 c. menciona que el Plan de Trabajo para el proceso del PPRD es formulado por el equipo técnico y se aprueba en el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Acta de Reunión N°004-2025-PDC/MDP, de fecha 12 de mayo de 2025, los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachia, por unanimidad adoptaron los acuerdos siguientes:

- *APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachia.*
- *APROBAR el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachia 2025.*

Que, mediante el Informe N°022-2025-CACH-EFGRD-DCMGRD/MDP, de fecha 16 de mayo del 2025 el especialista II solicita proyectar acto resolutivo de alcaldía según acuerdo de acta N°004-2025.

Que, mediante Informe N° 195-2025-DCMGRD/GDURI-MDP de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, remite el informe de solicitud para acto Resolutivo de Alcaldía N°004-2025.

Que, mediante Informe N° 0339-2025-GDURI/GM/MDP, de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, remite informe de solicitud para acto Resolutivo de Alcaldía según acuerdo de acta N°004-2025.

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachia 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico de Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pachia.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al Equipo Técnico, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE